



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No. Principal	05001 34 03 003 2021 00025 00 05001 31 03 007 2019 00217 00
Demandante(s)	ORBISCOOP
Demandado(s)	CARLOS MARIO ZAPATA FLOREZ Y OTRA
Asunto	INCORPORA-REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	670V 5

Se incorpora al expediente el escrito visible a folio 94, en el que se informa sobre el diligenciamiento del oficio 431V dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 04 de noviembre de la pasada anualidad (fl. 92).

Sin embargo, como quiera que a la fecha la parte interesada no ha aportado al proceso el oficio de embargo debidamente diligenciado, se le requiere por última vez para que, dentro del término de 30 días, contados a partir de la fecha en que se notifique este auto por estados, so pena de desistimiento tácito, allegue el certificado de libertad y tradición donde conste la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 020-101466.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

